DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 792/2010

Asunción, 24 NOV 2010

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5366/2010
"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"
2DO. LLLAMADO

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en el **numeral 6. Conclusiones y Recomendaciones** del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, HOJA Nº 4, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda las siguientes adjudicaciones:

Firma Adjudicada	Ítem	Descripción	Cantidad (Unidad)	Precio Unitario Gs IVA incluido	Precio Total Gs IVA incluido
PRISMA SERVICIOS INDUSTRIALES de María Castro	1	Aspiradora de sólido y líquido para uso profesional, conforme a EE. TT. DGL/DSG3/05-10 y Planilla de Datos Garantizados.	5	1.050.000.-	**5.250.000.-**
MOLMAN S.A.	3	Cocina eléctrica de 1 hornalla, conforme a EE. TT. DGL/DSG3/05-10 y Planilla de Datos Garantizados	9	180.000.-	1.620.000.-
	4	Cocina eléctrica de 2 hornallas, conforme a EE. TT. DGL/DSG3/05-10 y Planilla de Datos Garantizados.	9	253.000.-	2.277.000.-
		Total Adjudicado Gs – IVA incluido – MOLMAN S.A.			**3.897.000.-**
EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida	5	Heladera eléctrica de 300 a 340 litros de una puerta, conforme a EE. TT. DGL/DSG3/05-10 y Planilla de Datos Garantizados	30	1.735.550.-	**52.066.500.-**
				Total General Gs - IVA incluido	**61.213.500.-**

Asimismo, **declarar desierta** la adjudicación de los **ítem 2**: 1 Unidad Cafetera eléctrica y **ítem 6**: 1 Unidad Horno eléctrico, por superar sustancialmente el Costo Estimado, y el **ítem 7**: 1 Unidad Licuadora, por no presentarse oferta alguna, conforme al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso c) y a), respectivamente.

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes: 3 (tres)
Cantidad de firmas oferentes calificadas: Ítems 2 al 7: 3 (tres), Ítem 1: 2 (dos)
Monto Adjudicado (Ítems 1, 3, 4 y 5): Gs 61.213.500.- (guaraníes sesenta y un millones doscientos trece mil quinientos), IVA incluido.

Ing. Venciano Martínez
Div. de Licitaciones y Contratos
UOC - ANDE

Ing. Charles Queiroz
Direcc. Contrat. Públicas
U.O.C. - ANDE

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 792/2010

Costo Estimado ANDE (Ítems 1, 3, 4 y 5): Gs 79.605.000 (guaraníes setenta y nueve millones seiscientos cinco mil).

Relación porcentual Monto Máximo Adjudicado/Costo Estimado: -23,10%

Observación:

La oferta de la firma **MOLMAN S.A.** para el suministro del ítem 1, no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, requisito de carácter sustancial, por lo que su oferta en dicho ítem queda descalificada.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se adecua a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..." y el num. 22. del Anexo 1 del PCD Nº 5366/2010 "El Sistema de Adjudicación de la presenta contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****".* La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y el precio ofertado esta acorde al Costo Estimado. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010, teniendo en cuenta que en el **ítem 1** se cuenta con solo dos (2) ofertas calificadas, susceptibles de analizarse técnica y económicamente, asimismo la declaración desierta de los **ítems 2, 6 y 7**, se somete a consideración del Gabinete de la Presidencia de la ANDE el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación, adjudicación y declaración desierta, respectivas.

Ing. Ceveriano Martínez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIÓN

En virtud a la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa y que hubo menos de tres ofertas evaluables técnica y económicamente para la adjudicación del **ítem 1**, asimismo la declaración desierta de los **ítems 2, 6 y** 7, el Ing. Cesar I. Ingolotti C., Coordinador del Gabinete de la Presidencia de la ANDE, autoriza la adjudicación y la emisión de las Ordenes de Compras respectivas para la formalización de la Contratación

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 792/2010

Directa Nº 5366/2010 (num. 22 del ANEXO 1 – Bases y Condiciones del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 en su Artículo 34 – Contratación Directa, "La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferente, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes, ...", y la declaración desierta de los **ítems 2, 6 y** 7, conforme al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso c) y a), respectivamente, de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Ing. César I. Ingolotti C.
Coordinador Gabinete de la Presidencia

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py